



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00412-00
CUADERNO: 2 – DIGITAL - RECONVENCIÓN

Por reunir los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82, 368 y 371 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL EN RECONVENCIÓN** instaurada a través de apoderado por el señor **JHON JAMES HERNÁNDEZ TAPIERO** en contra de **SINDY MARCELA LÓPEZ RUBIO**.

2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

3. NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada en reconvención, en la forma que se establece en el inciso 4º del Art. 371, dando aplicación al Art. 91 ibídem, por el mismo término de la inicial.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 040

HOY: 19 de marzo de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria